RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 649-2026-GM-MPI

Ica, 09 de noviembre del 2026.

VISTO:

Los Informes N.° 3093-2026-UP-OPPR-MPI y N.° 162-2026-OPPR-MPI, de la Unidad de Presupuesto y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°001-2026-AMPI se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Ica correspondiente al Año Fiscal 2026, por un monto de S/ 259' 531,985.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), documento de gestión que fue formulado en cumplimiento de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley Nº 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2026.

Que, mediante Informes N.° 3093-2026-UP-OPPR-MPI y N.° 162-2026-OPPR-MPI, se comunica que se han realizado Modificaciones en nuestro Presupuesto, en el Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones), **durante el Mes de octubre del año 2026**; en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios (Rubro 00 Recursos Ordinarios), Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados (Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados), 4. Donaciones y Transferencias (Rubro 13 Donaciones y Transferencias), Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados (Rubro 07 Fondos de Compensación Municipal, Rubro 08 Impuestos Municipales, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones), a solicitud de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Ica; las mismas que han sido autorizadas por la Alta Dirección para el logro de los objetivos y metas trazadas, según el detalle que se indica a continuación:

TIPO DE MODIFICACION 003: CREDITOS PRESUPUESTALES Y		
RUBRO	ANULACIONES Y/O CRÉDITOS	
RUBRO 00	S/	139,950.00
RUBRO 07	S/	2,204,907.00
RUBRO 08	S/	473,894.00
RUBRO 09	S/	1,255,014.00
RUBRO 13	S/	450.00
RUBRO 18	S/	3,901,021.00
TOTAL DE MODIFICACIÓN	S/.	7,975,236.00

Que, el artículo 28°, numeral 28.1 de la Directiva Nº 0001-2024-EF/50.01, aprobada por Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01, y sus modificatorias aprobadas mediante la Resolución Directoral N°0036-2024-EF/50.01, Resolución Directoral N°0001-2025-EF/50.01 y Resolución Directoral N°0004-2026-EF/50.01; y Ley Nº 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2026, sustentan las medidas en materia de Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático y faculta a los Gobiernos Locales a realizar Modificaciones

Presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponda; indicándose además que las habilitaciones y anulaciones que varíen los Créditos Presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, deben formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario, a nivel de Pliego, Función, Programa Funcional, Sub-Programa Funcional, Actividad/Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto.

Que, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se deben sustentar según se establece en el Numeral 47.2 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en cuyo tenor se indica lo siguiente: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad". El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa; que en el caso de la Municipalidad Provincial de Ica fue publicada en el Diario Oficial El Peruano, según se establece en la norma.

Que, tratándose de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes de octubre del año 2026, se emite la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento a la norma indicada en el considerando precedente y en uso de las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N. º 638-2019-AMPI.

Que, en cumplimiento de lo que establece el Numeral 6, del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – FORMALICESE mediante la presente Resolución; las Modificaciones Presupuestarias efectuadas durante el mes de octubre del año 2026, en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincial de Ica; por un monto total de S/ 7 975,236.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES).
CV

ARTÍCULO SEGUNDO. – SUSTENTESE la presente Resolución con las "Notas para la Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de octubre del año 2026; mediante los informes de la Unidad de Presupuesto, así como de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización mencionados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el presente Acto Resolutivo se haga de conocimiento a los Entes Rectores correspondientes, así como en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Ica: **www.muniica.gob.pe**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Econ. Luis Vásquez Cornejo
GERENTE MUNICIPAL